



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

30^a sesión

Viernes 13 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Mernier (Bélgica)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del francés*): Esta mañana la secretaría distribuyó el documento oficioso número 9, en el que se enumeran los proyectos de resolución que se considerarán hoy.

¿Alguna delegación desea referirse a dicha lista?

Sr. Campbell (Australia) (*interpretación del inglés*): Desearía solicitar que el primer proyecto de resolución que figura en la lista, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.11, fuese considerado más tarde en el día de hoy. Los patrocinadores todavía necesitan hablar con los proponentes de las enmiendas para considerar la posición en relación con el texto.

El Presidente (*interpretación del francés*): No escucho ninguna objeción. Por consiguiente, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.11 será considerado más adelante en el día de hoy, y, desde luego, los documentos A/C.1/53/L.53 y A/C.1/53/L.64 —enmiendas relacionadas con dicho proyecto— también serán considerados más tarde.

Ahora examinaremos el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2. Pido a la representante de la India que presente este proyecto revisado.

Sra. Kunadi (India) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.16, titulado “Reducción del peligro nuclear”, fue presentado por la delegación de la India el 2 de noviembre de 1998.

Nos complace el amplio grado de apoyo que dicho proyecto de resolución ha recibido de diversas delegaciones. Mi delegación realizó extensas consultas con varias delegaciones interesadas, especialmente en lo tocante a la parte dispositiva. Luego de dichas consultas, se introdujeron cambios consistentes en la inclusión de un nuevo tercer párrafo del preámbulo, en el que se hace referencia a la cuestión de la proliferación de las armas nucleares, así como de un nuevo párrafo 3, cuyo texto es el siguiente:

“Pide además a los Estados Miembros que adopten las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y que fomenten el desarme nuclear, con el objetivo final de eliminar las armas nucleares.”

A fin de simplificar el texto y de centrarlo en las cuestiones básicas, también se ha modificado levemente el párrafo 2. Como éste es el primer año en que esta Comisión, y tal vez la Asamblea General, considerará un proyecto de resolución de esta índole, pensamos que la inclusión del antiguo párrafo 4 podría aplazarse hasta una etapa posterior.

Todos estos cambios se reflejan en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2, que está actualmente a disposición de las delegaciones.

La peligrosa configuración operacional de las armas nucleares, incluso después del final de la guerra fría, es un riesgo para la humanidad. Este proyecto de resolución pone de relieve el problema al que se enfrenta la comunidad internacional. Esperamos que reciba un amplio apoyo. Solicito que la decisión sobre este tema se aplase brevemente, porque aún no han llegado varias delegaciones. Por lo tanto, pido que la Presidencia solicite a otras delegaciones que presenten sus proyectos de resolución y que la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2 se aplase por unos 10 ó 15 minutos.

El Presidente (*interpretación del francés*): El problema es que ya tengo dos solicitudes de aplazamiento de la decisión sobre proyectos de resolución. Por lo tanto, habría propuesto que la sesión se suspendiera durante 10 minutos, pero veo que el representante del Japón está listo para presentar un proyecto de resolución revisado.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, en nombre de los siguientes patrocinadores: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, España, Finlandia, Grecia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Rumania y Japón.

Desde que presenté el proyecto de resolución original, se han realizado consultas con diversas delegaciones interesadas. El proyecto de resolución revisado que la Comisión tiene ante sí es producto de dichas consultas, y desearía expresar mi sincera gratitud por la cooperación y la flexibilidad demostradas por las delegaciones interesadas.

Se han hecho cambios en el segundo párrafo del preámbulo y en los incisos segundo y tercero del párrafo 4 de la parte dispositiva, a fin de tener en cuenta las observaciones formuladas por algunas delegaciones. A pesar de dichos cambios, el carácter fundamental del proyecto de resolución no ha sido alterado. Su objetivo sigue siendo destacar la importancia del fortalecimiento de los esfuerzos en pro del desarme nuclear y de la no proliferación de las armas nucleares, así como indicar medidas concretas y realistas que deberían aplicarse con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares.

Desde 1994 este objetivo se ha manifestado constantemente en los sucesivos proyectos de resolución sobre la eliminación definitiva de las armas nucleares, pero el objetivo se siente en el presente año con mayor intensidad

que antes porque el mundo presenció las explosiones de ensayos nucleares realizadas en el Asia meridional en mayo de este año. En consecuencia, el proyecto de resolución de este año está ubicado en el contexto de las circunstancias creadas por dichos ensayos nucleares.

Los patrocinadores desearían que la Primera Comisión aprobase este proyecto de resolución por una mayoría abrumadora.

El Presidente (*interpretación del francés*): Como ahora prácticamente todas las delegaciones están presentes, sugiero que procedamos a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2, “Reducción del peligro nuclear”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2, titulado “Reducción del peligro nuclear”, fue presentado por la representante de la India en la presente sesión. Los patrocinadores están enumerados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/53/INF.2.

Se ha pedido votación registrada por separado sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Presidente (*interpretación del francés*): Procederemos ahora a someter a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2, cuyo texto es el siguiente:

(*continúa en inglés*)

“*Pide* además a los Estados Miembros que adopten las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y que fomenten el desarme nuclear, con el objetivo final de eliminar las armas nucleares.”

¿Alguna delegación desea explicar su posición antes de que se tome una decisión sobre este párrafo de la parte dispositiva? Como no veo que ninguna delegación lo solicite, tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, República Árabe Siria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen.

Por 67 votos contra ninguno y 53 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2.

El Presidente (*interpretación del francés*): Como ninguna delegación desea explicar su voto después de la votación, la Comisión procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2, "Reducción del peligro nuclear", en su conjunto.

¿Alguna delegación desea explicar su posición antes de la votación? Como no veo que ninguna delegación lo solicite, tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Belarús, China, El Salvador, Guatemala, Israel, Japón, Kazajstán, Kirguistán, San Marino, Ucrania.

Por 68 votos contra 44 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2.

El Presidente (*interpretación del francés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. Li Changhe (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China formuló observaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16, "Reducción del peligro nuclear", cuando fue presentado el 2 de noviembre.

La delegación de China considera que el peligro nuclear no radica únicamente en las armas nucleares, sino que también abarca aspectos tales como la proliferación nuclear. En el tercer párrafo del preámbulo del Tratado sobre la no proliferación de las Armas Nucleares (TNP) se expresa claramente que la proliferación nuclear aumentará en gran medida el peligro de una guerra nuclear.

Para que este proyecto de resolución reflejase el peligro nuclear de forma más equilibrada y objetiva, y verdaderamente condujera a la prevención de dicho peligro, sería necesario introducir enmiendas adecuadas a fin de incluir una exhortación a todos los países para que se adhiriesen al TNP. La delegación de China tenía la intención de proponer enmiendas a este proyecto de resolución de acuerdo con estas pautas, y llevó a cabo consultas con las partes interesadas, en las que encontró un amplio apoyo. Al mismo tiempo, la delegación de China también llevó a cabo varias rondas de consultas con la delegación de la India, que incorporó algunas de las enmiendas propuestas por mi delegación e introdujo ciertas mejoras al texto. Sin embargo, tomado en su conjunto, este proyecto de resolución sigue distando de ser equilibrado, y no es plenamente satisfactorio.

En vista de todo lo anterior, la delegación de China se ha abstenido sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2.

Sra. Crittenberger (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2, "Reducción del peligro nuclear", porque es otro proyecto de resolución no realista sobre el desarme nuclear, que no reconoce los genuinos avances realizados a nivel unilateral, bilateral y multilateral para reducir los peligros nucleares.

Para los Estados Unidos, la guerra fría y la carrera de armamentos nucleares han quedado relegadas a las cenizas de la historia. Los esfuerzos unilaterales y bilaterales realizados en el último decenio han reducido el tamaño de los arsenales nucleares. En todo el mundo, existen menos posibilidades que en ningún otro momento en los últimos 50 años de que haya un enfrentamiento nuclear que involucre a los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Los Estados Unidos han aprovechado las nuevas realidades políticas del período posterior a la guerra fría para hacer reducciones profundas en su arsenal nuclear y para adoptar otras medidas.

Citaré sólo algunos de los éxitos obtenidos. Los Estados Unidos han reducido unilateralmente en un 80% las

armas nucleares no estratégicas que tenían emplazadas. Desde 1988, los Estados Unidos han reducido sus existencias generales de ojivas nucleares en un 59%: el 80% de las existencias no estratégicas y el 47% de las existencias estratégicas de los Estados Unidos. Una vez que el tratado START II haya entrado en vigor y haya sido ejecutado plenamente, los Estados Unidos habrán reducido sus fuerzas nucleares estratégicas en dos tercios en relación con los niveles de la guerra fría. Desde 1988, los Estados Unidos han desmantelado más de 13.300 bombas y ojivas nucleares, con un promedio de 100 por mes. Desde mayo de 1994, las armas estratégicas de los Estados Unidos no apuntan cotidianamente a ningún país.

Los Estados Unidos fueron el primer país en firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), cuya entrada en vigor entrañará una contribución crítica al desarme nuclear y a la no proliferación.

Finalmente, hace mucho tiempo que los Estados Unidos dejaron de producir plutonio y uranio para fines bélicos. Continuarán haciendo esfuerzos por lograr que esas medidas unilaterales se conviertan en una obligación mundial mediante la conclusión de las negociaciones sobre el tratado de cesación de la producción de material fisionable, que se reanudarán en la Conferencia de Desarme en enero de 1999.

Esas medidas de los Estados Unidos han hecho una contribución directa a la reducción de la amenaza nuclear, y estamos firmemente convencidos de que paulatinamente se irán realizando nuevos avances.

Esta proclamación, que no es práctica y utiliza la gastada retórica del pasado, no hará nada por promover el desarme nuclear. El patrocinador no solamente ignora los logros históricos de los últimos años, sino que, mediante sus propios ensayos nucleares, de hecho quizás haya socavado la causa que pretende apoyar.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.16/Rev.2 debe percibirse como lo que realmente es: un intento de distraer la atención internacional de la causa auténtica del aumento del peligro nuclear en el mundo: las explosiones de ensayos nucleares que dos Estados del Asia meridional llevaron a cabo en mayo de 1998.

Sra. Burgois (Francia) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.16 revisado contiene numerosos elementos inaceptables para Francia. Se funda en la posición de principio de que las armas nucleares son en sí mismas peligrosas para la seguridad internacional y

contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Ésa no es la posición de Francia. La disuasión nuclear constituye un elemento esencial de su política de defensa. Además, en el proyecto se pide una revisión de las doctrinas estratégicas, cuestión que compete exclusivamente a la soberanía nacional de los Estados poseedores de armas nucleares.

Por lo que respecta a los niveles de alerta y a la orientación hacia objetivos a que se hace referencia en este texto en relación con las medidas intermedias, Francia se ha adaptado al contexto internacional. En consecuencia, en 1992 Francia redujo el nivel de alerta de sus fuerzas nucleares y en 1996 eliminó el componente terrestre de sus fuerzas nucleares y volvió a reducir el nivel de alerta de su fuerza marítima estratégica. El 26 de septiembre de 1997, el Presidente de la República anunció que, con el desmantelamiento de los misiles tierra-tierra de la meseta de Albión, ya ninguna de las armas nucleares de la fuerza de disuasión de Francia apuntaba a un objetivo determinado.

No consideraré otros elementos del texto que estimamos inaceptables, como el lenguaje inadecuado en cuanto al desarme nuclear y las citas selectivas de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

Francia no tenía otro camino que votar en contra de ese texto.

El Presidente (*interpretación del francés*): Si ninguna otra delegación desea explicar su voto, la Comisión pasará a considerar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1. Se ha presentado una enmienda a este proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/53/L.54. Entiendo que el Pakistán, luego de celebrar consultas, tal vez desee retirar la enmienda.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer una declaración en relación con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.42 tiene como título "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares". Como mi delegación dijo anteriormente al formular observaciones sobre este proyecto, consideramos que aborda el problema de la no proliferación nuclear más que el problema del desarme nuclear. Ya el párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución indica el objetivo principal que se está promoviendo. Por consiguiente, hemos

presentado enmiendas al proyecto de resolución no solamente este año, sino también el año pasado, para tratar de corregir el desequilibrio que vemos en el proyecto de resolución y lograr que su contenido refleje genuinamente su título, que se refiere al desarme nuclear.

Lo que es aún más ofensivo en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42 es la referencia que se hace en el segundo párrafo del preámbulo a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, relativa a la situación en el Asia meridional. Esa resolución, como a esta fecha bien lo sabe la Comisión, es rechazada totalmente por mi país, y no podemos aceptar que se refleje en ninguna resolución, en particular en una resolución relativa al desarme nuclear. Estamos firmemente convencidos de que la inserción de esa referencia en este proyecto de resolución era inapropiada, injusta y contraproducente para los propósitos del proyecto de resolución.

Mi delegación ha celebrado intensas consultas, aquí y en las capitales, con el principal patrocinador de este proyecto de resolución, la delegación del Japón. Apreciamos el hecho de que el Gobierno y la delegación del Japón hayan aceptado suprimir en este proyecto la referencia a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. Desde luego, tampoco apoyamos el párrafo sustitutivo, pero nuestra objeción al respecto no es tan total y categórica como nuestro rechazo a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad.

A la luz de la flexibilidad demostrada por la delegación y el Gobierno del Japón con respecto a la referencia a la resolución 1172 (1998) y como gesto de agradecimiento a ese país, mi Gobierno me ha dado instrucciones de no insistir en que se sometan a votación las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/53/L.54.

El Presidente (*interpretación del francés*): Como se han retirado las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/53/L.54, pasaremos a tomar una decisión sobre el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1. Voy a leer el texto de dicho párrafo:

(*continúa en inglés*)

"Teniendo presentes los recientes ensayos nucleares que plantean un desafío a los esfuerzos internacionales por fortalecer el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares".

(*continúa en francés*)

Tiene la palabra el representante del Pakistán, que desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Este párrafo del preámbulo se refiere a recientes ensayos nucleares. Esos recientes ensayos nucleares, a nuestro juicio, comprenden no solamente las explosiones nucleares de ensayo realizadas en el Asia meridional, sino también los ensayos de laboratorio y subcríticos que realizan ciertos países poseedores de armas nucleares. Con esa interpretación, podemos abstenernos, en lugar de votar en contra de este párrafo.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Alguna otra delegación desea explicar su voto antes de la votación? No veo a ninguna.

Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, fue presentado por el representante del Japón en la presente sesión. Los patrocinadores figuran en el proyecto de resolución. Se han sumado a los patrocinadores los siguientes países: Australia, España y Finlandia.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micro-

nesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bhután, Israel, Nigeria, Pakistán.

Por 125 votos contra 1 y 4 abstenciones, se mantiene el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de México para explicar su voto.

Sr. De Icaza (México): Mi delegación votó a favor de que se mantuviera este párrafo del preámbulo en su versión en español, que dice

“Teniendo presentes los recientes ensayos nucleares que plantean un desafío a los esfuerzos internacionales por fortalecer el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares”.

La versión en inglés, desgraciadamente, dice otra cosa. Dice que estos recientes ensayos nucleares constituyen “el” desafío al régimen internacional de no proliferación, como si no hubiera ningún otro desafío. Mi delegación estima que son varios los desafíos que sufre el régimen de no proliferación de armas nucleares, entre otros, el estancamiento que hay en materia de negociaciones multilaterales para el desarme nuclear. De haber votado este texto en inglés, mi delegación se habría abstenido, pero mi delegación se ve obligada a votar en su propio idioma, y el texto en español está correcto.

El Presidente (*interpretación del francés*): Ninguna otra delegación desea hacer uso de la palabra.

(continúa en inglés)

Ahora vamos a pasar a la votación del párrafo 1 de la parte dispositiva, cuyo texto es el siguiente:

“*Reafirma* la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y exhorta a los Estados que no son partes en el Tratado a adherir a éste sin dilación y sin condiciones”.

(continúa en francés)

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Deseo anunciar que Portugal se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante del Pakistán para explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El párrafo 1 es totalmente inaceptable para mi delegación. Como bien se sabe, el subcontinente del Asia meridional ya ha sido nuclearizado. Un Estado se ha declarado poseedor de armas nucleares, y otro ha demostrado que está capacitado para fabricar y detonar armas nucleares. En estas circunstancias, es totalmente falto de realismo que la Asamblea General exhorte a esos países a adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Es especialmente falto de realismo e inaceptable que esa exigencia se formule en este proyecto de resolución relativo al desarme nuclear, que comienza por hacer caso omiso de la existencia de 30.000 armas nucleares en alerta roja en manos de los Estados poseedores de armas nucleares, que plantean el principal peligro de guerra nuclear y de devastación nuclear en el mundo.

La exhortación a la adhesión al TNP que se hace en el párrafo 1 de la parte dispositiva revela que el verdadero objetivo de este proyecto de resolución, igual que el de muchas otras iniciativas presentadas en la Comisión, es promover la no proliferación, y no el desarme nuclear. En estas circunstancias, mi delegación no vacilará en votar en contra de este párrafo.

El Presidente (*interpretación del francés*): Como ninguna otra delegación desea hacer uso de la palabra, doy

la palabra al Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamiyahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán.

Abstenciones:

Bhután, Cuba, República Democrática del Congo, República Árabe Siria.

Por 136 votos contra 3 y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1.

[Posteriormente, la delegación de la República Árabe Siria informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como ninguna delegación desea explicar su voto, procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1 en su totalidad. Ante todo, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sra. Burgois (Francia) (*interpretación del francés*): En inglés, las dos últimas palabras del quinto inciso del párrafo 4 son “*their negotiations*”. Esas palabras se han traducido al francés como **la négociation**, pero la traducción debería haber sido **leurs négociations**, en plural; votaremos sobre esta base.

Sr. Abou-Hadid (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): Mi delegación votó a favor de que se mantuviese el párrafo 1, oprimiendo el botón verde, pero repentinamente la luz cambió de color. Ruego que se corrija esta falla de funcionamiento de la máquina.

Sr. Shin (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su posición antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares.”

Mi Gobierno se ha manifestado en favor de un enfoque práctico e incremental del desarme nuclear. Al defender la eliminación definitiva de las armas nucleares, mi delegación considera que es importante que la comunidad internacional avance hacia esa meta definitiva mediante un enfoque gradual sobre la base del consenso y del fomento de la confianza. Bien sabemos que no hay ningún método rápido de desarme, incluido el desarme nuclear. Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1 refleja, en forma equilibrada, las tareas que tiene por delante la comunidad internacional en cuanto a la no proliferación nuclear y el desarme nuclear, teniendo en cuenta los acontecimientos acaecidos desde los ensayos nucleares del Asia meridional.

Mi delegación atribuye importancia a la necesidad de fortalecer los debates multilaterales sobre posibles medidas futuras de desarme nuclear y de no proliferación nuclear. Consideramos que, como guardián definitivo del desarme nuclear, la comunidad internacional tendría que reactivar el debate sobre la manera de avanzar hacia la eliminación definitiva de las armas nucleares. También creemos que los cinco Estados poseedores de armas nucleares deberían acelerar la realización de nuevos esfuerzos destinados a reducir sus arsenales nucleares unilateralmente o por medio de negociaciones mutuas, para aprovechar plenamente el entorno estratégico favorable creado por el fin de la guerra fría.

Por esos motivos, votaremos a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, y esperamos que sea aprobado con apoyo abrumador.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Mi delegación se abstendrá nuevamente este año en la votación del proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, que figura en el documento A/C.1/53/L.42/Rev.1, por considerar que dicho proyecto no logra establecer una base mínima de aceptación universal en el camino hacia el desarme nuclear.

Tal como hemos reiterado desde que comenzó a presentarse este texto, a pesar de su título este proyecto realmente no trata cuestiones relativas al desarme nuclear, sino que pone énfasis en cuestiones y enfoques selectivos relacionados con la proliferación nuclear horizontal. Por ello, si las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/53/L.54 se hubiesen puesto a votación, Cuba habría votado a favor de ellas.

Insistir en enfoques parcializados no contribuye en nada a crear las condiciones necesarias para avanzar hacia el objetivo del desarme nuclear. Por el contrario, sirve de pretexto perfecto para aquéllos que continúan propugnando sus obsoletas doctrinas militares nucleares. Esperamos que la experiencia de este año pueda ser debidamente tenida en cuenta para el próximo período de sesiones, y que en 1999 podamos aprobar un texto sobre este tema que realmente corresponda a las expectativas de la comunidad internacional.

Sr. Ri (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución, como en años anteriores. El Japón, en su carácter de víctima de bombas atómicas, tendría que haber seguido la política de desarme nuclear, especialmente la eliminación total de las armas

nucleares. Pero sigue colocándose bajo la protección de armas nucleares y permite que haya bases nucleares en su territorio, reconociendo así la posibilidad de que se utilicen armas nucleares. Además, acelera el ritmo de su avance hacia los armamentos nucleares. El proyecto de resolución, aunque se titula “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, carece de elementos cruciales para el desarme nuclear, en particular la eliminación total de las armas nucleares. Simplemente plantea la idea de la no proliferación, que es considerada por muchas delegaciones como algo discriminatorio. El proyecto de resolución no es conducente para lograr la meta definitiva de la eliminación total de las armas nucleares. Por estos motivos, mi delegación reitera su abstención.

Sr. Salazar (Colombia): Colombia considera que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1 hace referencia más a medidas de no proliferación que a medidas de desarme nuclear. Aunque mi delegación no está en desacuerdo con el contenido del proyecto de resolución, dado que esta Comisión está considerando otros proyectos de resolución que sí hacen referencia directa al desarme nuclear mi delegación se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del francés*): Como no hay más oradores que deseen explicar su voto antes de la votación, tiene la palabra el Secretario de la Comisión para proceder a la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo,

Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bhután, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, India, Irán (República Islámica del), Israel, Myanmar, Pakistán.

Por 132 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1 en su conjunto.

El Presidente (*interpretación del francés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. Li Changhe (China) (*interpretación del chino*): La posición de China sobre el desarme nuclear no ha cambiado en absoluto. Estamos a favor de la orientación fundamental del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, y por lo tanto votamos a favor de dicho proyecto. Sin embargo, tenemos opiniones distintas sobre algunos de los enunciados de la parte dispositiva. Siempre hemos sostenido que los países poseedores de los arsenales más grandes y avanzados tienen una responsabilidad especial en materia de desarme nuclear. Dichos países deberían aplicar lo antes posible los acuerdos de desarme ya concertados y sobre esa base reducir en alto grado sus arsenales. Esto no solamente va a tener un impacto positivo sobre la paz y la seguridad internacionales, sino que también creará condiciones favorables para que otros países nucleares participen en el proceso de negociaciones sobre el desarme nuclear. Otro aspecto importante para la promoción del desarme nuclear

radica en la necesidad de renunciar a ser los primeros en usar las armas nucleares y a recurrir a las estrategias de disuasión nuclear. Ninguno de esos puntos está reflejado en el proyecto de resolución.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Nuestra delegación ha votado complacida a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares". Es un proyecto de resolución importante. La Primera Comisión tiene ante sí suficientes proyectos de resolución que permiten que las delegaciones adopten una posición utópica sobre el desarme nuclear. En contraste, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1 plantea una visión más realista, tanto en cuanto a lo que se ha logrado hasta el momento como en cuanto a la tarea futura que tenemos ante nosotros.

Los Estados Unidos están totalmente empeñados en la eliminación definitiva de las armas nucleares, pero siguen estando convencidos de que ese objetivo sólo puede lograrse mediante un proceso paulatino que tenga plenamente en cuenta las realidades políticas e internacionales. La próxima medida multilateral en ese sentido es un tratado de cesación de la producción de material fisionable. No fue fácil restablecer el consenso para que pudieran iniciarse las negociaciones, pero finalmente hemos comenzado a trabajar en la Conferencia de Desarme. Esperamos con interés que el año próximo se reanude la ardua labor que entraña la celebración de negociaciones serias sobre el tema. También esperamos con interés la realización de nuevos progresos en el desarme nuclear en los planos bilateral y unilateral.

Mi delegación toma nota del llamamiento que se hace en el párrafo 4 en relación con posibles tareas futuras en materia de desarme nuclear y no proliferación nuclear, que examinaremos con interés en la Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Sra. Burgois (Francia) (*interpretación del francés*): Francia se felicita de poder de nuevo votar este año, como ya lo hizo sobre proyectos de resolución análogos en 1997, 1996 y 1995, a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, presentado por el Japón y titulado "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares". Mi país suscribe plenamente ese texto, que refleja nuestra posición y nuestro compromiso en relación con la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear.

Lamentamos, no obstante, que en este texto falte, por primera vez, una referencia a los esfuerzos unilaterales. A nuestro juicio, ello refleja una falta de comprensión de la amplitud y la ambición de las medidas anunciadas por el Jefe de Estado de Francia en 1996. La desaparición del elemento terrestre de la fuerza nuclear, el cierre y el desmantelamiento del centro de experimentación nuclear de Mururoa y el cierre y el desmantelamiento de las fábricas de producción de material fisionable con aplicación en armas nucleares son decisiones de gran importancia en el camino que lleva al cumplimiento de los compromisos que hemos asumido con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Su ejecución requiere medios financieros importantes y medidas técnicas complejas que se realizan a lo largo de años. El centro de experimentación nuclear de Mururoa está cerrado y será desmantelado a finales de 1998. El desmantelamiento de los misiles tierra-tierra de la Meseta de Albión y de los misiles Hades ha terminado este año. Se están llevando a cabo las operaciones de cierre definitivo de dos instalaciones de material fisionable, Pierrelatte y Marcoule, operaciones costosas y que insumen mucho tiempo, pero son de índole irreversible.

La total ausencia de referencia a ese programa de desarme, que llevamos a cabo sin pausas, parece proceder de una falta de conocimiento de los hechos. Es cierto que vivimos en un mundo en donde la actualidad es lo que prima, y una noticia desplaza rápidamente a la otra. No obstante, todos aquellos que trabajamos en el largo plazo no podemos plegarnos a las normas por las que se rigen los medios de comunicación social. ¿Por qué, entonces, dejar en silencio un esfuerzo cuyo anuncio se remonta a hace dos años, sin duda, pero cuya ejecución se prolonga necesariamente durante numerosos años? Y si estamos ante hechos nuevos, ¿por qué olvidar que el cierre de Mururoa tendrá lugar antes de finales de este año, y pasar por alto el hecho de que Francia es el único país poseedor de instalaciones de esa índole que se desprende de ellas?

Otro de los elementos del proyecto de resolución presentado por el Japón requiere una aclaración por parte de mi país. En el párrafo 4 se mencionan los esfuerzos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus arsenales nucleares unilateralmente y mediante negociaciones. Francia reconoce la amplitud del esfuerzo realizado por los poseedores de los mayores arsenales nucleares y celebra dicho esfuerzo, como lo demuestra nuestro apoyo a la decisión multilateral. No obstante, subraya que la vía seguida por esos dos Estados es específica, por un lado, por la enormidad de las cantidades de que se trata, a pesar de los compromisos de reducción que han asumido, y, por el

otro, por la elección técnica efectuada, que, en particular, excluye el desmantelamiento de ojivas nucleares. Finalmente, el acuerdo START II todavía no ha sido ratificado, y, en consecuencia, sigue siendo incierto el calendario de realización de las reducciones que se ha decidido hacer. En otras palabras, en lo tocante a Francia, la referencia a las negociaciones que figura en el inciso e) del párrafo 4 se refiere a un proceso en curso entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Mi país se reserva el derecho de evaluar si los esfuerzos realizados a escala mundial para eliminar las armas nucleares justifican que se prefiera una vía distinta a la iniciativa unilateral que ha emprendido Francia en forma decidida.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación no ha podido votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, por las razones siguientes. El texto se superpone con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, presentado por la delegación de Myanmar y aprobado por la Comisión, al que Argelia apoya tradicionalmente en carácter de patrocinadora, e incluso en algunos aspectos difiere de dicho proyecto de resolución. No nos parece que el título dado a este proyecto refleje plenamente el contenido del documento. Algunos de los elementos incorporados en él mismo no armonizan con nuestra percepción del desarme nuclear, que se identifica plenamente con la del Movimiento de los Países no Alineados. El enfoque conceptual que privilegia la no proliferación, en detrimento del desarme nuclear, no nos parece en estos momentos el más indicado. Por estas consideraciones, mi delegación no ha podido votar a favor del proyecto. Al votar a favor del párrafo segundo del preámbulo, cuya traducción al francés lamentablemente no refleja la versión en inglés, mi delegación incluiría a todos los ensayos nucleares, cualquiera fuese su naturaleza.

Sr. Dehghani (Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya la orientación fundamental del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.42/Rev.1, patrocinado por la delegación del Japón. Sin embargo, nos hemos abstenido en la votación sobre dicho texto, porque su fondo no es consecuente con el título. El proyecto de resolución pretende ser una iniciativa de desarme nuclear, pero sus elementos se centran exclusivamente en temas relacionados con la no proliferación. En consecuencia, mi delegación entiende que el proyecto de resolución en su forma actual necesita todavía ciertas reformas para ser pertinente en relación con el título.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como ninguna otra delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42/Rev.1, la Comisión

considerará ahora el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”.

Sr. MacFhionnbhairr (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer una declaración antes de que la Comisión comience el proceso de adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1, y presentar el texto contenido en el proyecto revisado.

En sus intervenciones ante la Comisión, y desde el principio, los patrocinadores del proyecto de resolución han promovido un diálogo con todas las delegaciones deseosas de contribuir a seguir mejorando el texto, y han mantenido un diálogo constructivo con muchas delegaciones a lo largo de las cinco últimas semanas. Ese proceso ha tenido como resultado el enriquecimiento del proyecto, que figura ahora en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Este proyecto, sobre el cual la Comisión está a punto de adoptar una decisión, no representa el enfoque de una única delegación. Sus patrocinadores representan una diversidad de tradiciones que informan el debate sobre el desarme nuclear, tanto aquí, en la Primera Comisión, como en la Conferencia de Desarme, en el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y en otros lugares.

Los patrocinadores no esperan haber logrado la determinación definitiva de la índole del proceso del desarme nuclear. El proyecto propone un programa, que es totalmente realizable, en relación con el cual el contexto y los mecanismos en su mayoría ya se encuentran disponibles, y que podría ser ampliado de manera infinita.

El diálogo que han mantenido los patrocinadores sobre este proyecto de resolución —tanto aquí como en las capitales— ha demostrado que entre los gobiernos existe una paulatina toma de conciencia de que ha llegado el momento de actuar juntos hacia la eliminación de las armas nucleares.

No ha sido fácil para los patrocinadores elaborar un texto de esta índole, y —como podrán dar testimonio las delegaciones que han participado en el proceso— tampoco ha sido fácil el equilibrio que hemos intentado lograr en nuestra búsqueda de un punto medio que aunara a la comunidad internacional en su conjunto. Sin embargo, el proyecto resultante que las delegaciones tienen ante sí para su aprobación representa un llamamiento a la acción y los parámetros de un programa necesario para lograr ese objetivo que todos declaramos compartir.

Los patrocinadores recomiendan que la Comisión apruebe el texto.

El Presidente (*interpretación del francés*): Se han pedido votaciones registradas separadas sobre los párrafos 8 y 17 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El párrafo 8 dice lo siguiente:

(*continúa en inglés*)

“Exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran incondicionalmente y sin dilación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a que adopten todas las medidas que impone la adhesión a ese instrumento.”

¿Alguna delegación desea explicar su voto antes de la adopción de una decisión sobre el párrafo 8?

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Este párrafo repite las disposiciones del párrafo 1 del proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Mi delegación ha explicado que, en las condiciones de nuclearización del Asia meridional, no es ni realista ni aceptable que la Comisión apruebe disposiciones en las que se exhorte a los Estados a adherirse incondicionalmente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Mi país no lo hará, y por lo tanto no podemos aceptar esa exhortación. Por consiguiente, votaremos en contra del párrafo 8.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no participará en las votaciones sobre los distintos párrafos de este proyecto de resolución. En nuestra opinión, la orientación general del proyecto de resolución tiene defectos fundamentales, y por lo tanto no alcanzará con cambiar algunos párrafos para contemplar nuestras preocupaciones.

Sr. Abdullayev (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Federación de Rusia percibe este proyecto como un todo, y por lo tanto no vemos el sentido de votar fragmentos de este proyecto, aunque algunas de sus partes podrían concordar con nuestra posición nacional. Por tales motivos, no vamos a participar en la votación sobre párrafos separados.

Sra. Burgois (Francia) (*interpretación del francés*): Como tuve ocasión de explicar cuando se presentó el proyecto de resolución, la inspiración general del proyecto me parece infundada. Por tal razón, Francia no participará

en la votación separada sobre dos párrafos cuya aprobación o rechazo no cambiará en nada el sentido general de un texto que en su conjunto es contraproducente.

El Presidente (*interpretación del francés*): Ahora procederemos a efectuar la votación sobre el párrafo 8, cuyo texto leí hace algunos minutos.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”, fue presentado por el representante de Irlanda en la presente sesión. Eslovenia ha retirado su patrocinio del proyecto de resolución. Además de los patrocinadores indicados en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1, hay otro patrocinador que figura en el documento A/C.1/53/INF/2/Add.3.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán.

Abstenciones:

Bhután, Cuba, República Democrática del Congo, Eslovenia.

Por 132 votos contra 3 y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del francés*): Ahora tomaremos una decisión sobre el párrafo 17 del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, cuyo texto es el siguiente:

“*Pide que se concierte un instrumento jurídico e internacionalmente vinculante para asegurar eficazmente a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares.*”

En primer lugar doy la palabra al representante del Pakistán, que desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Como es bien conocido, mi delegación es partidaria de la concertación de instrumentos internacionales eficaces que aseguren a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Sin embargo, creemos que cualquier esfuerzo por limitar dichas seguridades únicamente a las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es discriminatorio, y por lo tanto no aceptable. En esas circunstancias, mi delegación se abstendrá en la votación sobre el párrafo 17.

El Presidente (*interpretación del francés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre el párrafo 17 del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam,

Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Abstenciones:

Cuba, India, Israel, Pakistán, República de Corea, Eslovenia.

Por 130 votos contra 1 y 6 abstenciones, se mantiene el párrafo 17 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a continuación a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 en su totalidad.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sra. Burgois (Francia) (*interpretación del francés*): Francia votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”.

Ya he tenido ocasión de manifestar durante el debate la razón por la cual este proyecto de resolución nos parece

no realista e inoportuno. No es realista, porque deja de lado los hechos, en especial los importantes esfuerzos bilaterales y unilaterales realizados por las Potencias nucleares en aplicación de los compromisos asumidos con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Es inoportuno, ya que intenta, al proponer una nueva conferencia y un nuevo programa, poner en tela de juicio los logros de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) celebrada en 1995 y arrojar dudas sobre el fortalecimiento del proceso de examen en el que nos hemos embarcado de forma decidida.

Además, el futuro período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme brindará una ocasión para realizar un examen global de todas las cuestiones de desarme. Francia desearía que dicho período extraordinario de sesiones se celebrara en el año 2001.

La continuación del proceso de desarme nuclear sobre la base del artículo VI del TNP exige un trabajo serio y paciente que tenga en cuenta una evaluación realista de las amenazas y los riesgos. En este sentido, es inaceptable que en el proyecto de resolución se ponga en tela de juicio el principio de la disuasión nuclear. La disuasión sigue siendo el elemento fundamental de la estrategia de defensa de Francia y sigue siendo la garantía contra toda amenaza a nuestros intereses vitales, cualquiera sea su origen o su forma. Asimismo, es un elemento fundamental de la doctrina de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).

Francia está decidida a cumplir los compromisos asumidos con arreglo al artículo VI del TNP: poner fin en forma definitiva a la carrera de armamentos nucleares, negociar medidas de desarme nuclear y actuar en pro del desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz. Nuestro deseo de paz y seguridad internacionales nos exige no dejar de lado ninguno de esos aspectos. En lo inmediato, debe asignarse prioridad a la negociación del tratado de cesación de la producción de material fisionable.

En este espíritu, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, que está en contradicción con nuestros principios.

Sra. Martinic (Argentina): Mi delegación desea hacer algunas consideraciones respecto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa". Asistimos hoy a la construcción de un mundo interdependiente en

el que la integración resulta la tendencia dominante. La superación de la pobreza y del estancamiento económico, la justicia social, la defensa de la dignidad del hombre y del medio ambiente y la cooperación científica y tecnológica como motor del desarrollo constituyen algunos de los problemas y objetivos compartidos por toda la comunidad internacional. Debemos encontrar soluciones equitativas y duraderas para dichos problemas.

En este contexto, en opinión de la Argentina debemos procurar desarrollar una percepción comprensiva de la seguridad internacional, que incluya, entre otros factores, la decisión de abordar la problemática del desarme con determinación, la adopción de actitudes de creciente transparencia y fomento de la confianza, y el inicio de un proceso multilateral que impulse con una dinámica renovada la cooperación internacional.

Con los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, así como con el Tratado Antártico, el hemisferio sur se ha convertido en una zona libre de armas nucleares. Hoy vemos con satisfacción cómo otras regiones del mundo han optado también por cerrar espacios a un uso o amenaza de uso de las armas nucleares, restándoles, en consecuencia, legitimidad. Asimismo, países con armas nucleares en su territorio las destruyeron o las transportaron fuera de sus fronteras. Dichos países no soportaron esas armas y señalaron el camino para otros en esta búsqueda común de un mundo libre de armas de destrucción masiva.

Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, con la concertación de los dos Tratados sobre la reducción y la limitación de armas estratégicas ofensivas, START I y START II, y el Reino Unido de manera unilateral continúan haciendo esfuerzos en favor del desarme nuclear. Damos la bienvenida a los progresos realizados por algunas de las cinco Potencias nucleares, y alentamos al mismo tiempo a las Potencias nucleares a seguir llevando adelante el desarme nuclear con vistas a la total eliminación de este tipo de armas. No obstante el balance positivo de los esfuerzos colectivos en materia de desarme nuclear y seguridad, persiste una preocupante situación de riesgo de proliferación nuclear.

Por lo expuesto, mi delegación no puede acompañar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, atento a que, en su redacción actual, daría la impresión de reconocer una nueva categoría de Estados, tal como los Estados con capacidad de desarrollar armamento nuclear. Ello resulta inaceptable, ya que estaría en contradicción con la posición que ha mantenido y mantiene nuestro país en los foros de desarme y no proliferación nuclear. Si continuásemos con

esta postura equivocada, podríamos crear problemas innecesarios, sobre todo en aquellos países que, habiendo adquirido la capacidad técnica, optaron acertadamente por autolimitarse.

En virtud de lo anterior, la delegación de Argentina se abstendrá respecto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Cuba votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1, por considerar que dicho proyecto puede contribuir, como parte de un grupo más amplio de otras iniciativas y acciones, a la promoción del objetivo prioritario del desarme nuclear. El solo hecho de que este proyecto propugne la necesidad de un programa hacia un mundo libre de armas nucleares le confiere méritos propios, como para ser debidamente tomado en cuenta.

Al mismo tiempo, nuestro reconocimiento a los valores del texto y el voto favorable que emitiremos no deben interpretarse como una aprobación automática de todas y cada una de las ideas contenidas en el proyecto de resolución. Tal como trasladamos oportunamente a los principales patrocinadores, algunas de las ideas explícita o implícitamente reflejadas en el proyecto requerirán en el futuro, cuando menos, ser reformuladas, o algunas incluso eliminadas, si realmente se quiere conformar un programa de bases sólidas.

Estas son algunas de las razones por las cuales mi delegación se abstuvo en las votaciones separadas sobre los párrafos 8 y 17 de la parte dispositiva. Nuestra posición de principio con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es conocida, por lo que no me extenderé en mayores detalles sobre las razones por las que no pudimos apoyar el llamamiento que se hace en el párrafo 8 de la parte dispositiva en favor de la universalidad de un tratado que consideramos discriminatorio y selectivo en su propia esencia.

En lo que se refiere al párrafo 17 de la parte dispositiva, la posición de Cuba coincide con la expresada en los principales documentos del Movimiento de los Países no Alineados. Las garantías de seguridad para los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares deben ser universales e incondicionales. Es por ello que Cuba no puede aceptar que tales garantías se restrinjan a los Estados partes en un tratado específico.

Cuba apoyará todos los esfuerzos que se realicen en favor del desarme nuclear, y en dicho contexto tomará debidamente en cuenta el texto que hoy debemos aprobar.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como los Estados Unidos ya hablaron extensamente de sus razones para oponerse al proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, seré breve. Tenemos dos preocupaciones principales. Primero, el proyecto de resolución pone en tela de juicio una doctrina fundamental de nuestra defensa y de la de nuestros aliados. Segundo, lejos de promover el programa de desarme nuclear, probablemente lo demore.

En cuanto a lo primero, el representante de uno de los patrocinadores originales no podría haber sido más claro cuando, en respuesta a nuestro colega británico, dice que el proyecto de resolución tenía por fin poner en tela de juicio la doctrina de la disuasión. Esta doctrina le sirvió muy bien a los Estados Unidos —y al mundo en general— en este medio siglo pasado. Mantuvo la paz y puso fin a la guerra fría. Junto a nuestros aliados, la hemos reexaminado y llegamos a la conclusión de que debía seguir siendo la base de nuestra defensa. El Artículo 51 de la Carta nos da a todos el derecho a ejercer la legítima defensa individual y colectiva y a adoptar medidas al respecto, y quiero aclarar que mi país ha de seguir ejerciendo este derecho.

Más allá de ello, los patrocinadores de este proyecto de resolución parecen creer que la doctrina de la disuasión es uno de los principales obstáculos que impiden un progreso más rápido del desarme nuclear, e, inversamente, que si se abandonara esa doctrina las Potencias nucleares se desarmarían rápidamente. Estamos en desacuerdo. Las armas nucleares y el desarme nuclear no existen en el vacío. El proceso de desarme nuclear sólo puede tener lugar en el contexto de los intereses de seguridad nacional. Los progresos dramáticos que hemos logrado hasta la fecha han sido posibles por los cambios del clima de seguridad internacional, y han contribuido al incremento de la estabilidad y la seguridad que hace posible realizar nuevos progresos.

Los Estados Unidos se proponen avanzar hacia un mayor grado de seguridad y estabilidad con niveles más bajos de armas, en un proceso gradual tendente a la eliminación definitiva de las armas nucleares. Pero la seguridad y la estabilidad serían conceptos hueros si no hubiera disuasión nuclear. Quiero ser perfectamente claro: el desarme nuclear no se logrará con mayor rapidez sugiriendo que es ilegítimo un concepto que ha constituido una de las bases fundamentales de nuestra seguridad nacional durante más de 50 años.

En cuanto a lo segundo, ya hemos señalado que —lejos de proponer un nuevo programa— este proyecto de resolución contiene una mezcla de temas que ya figuran en el programa de control de armamentos y desarme: propuestas como la de retirar el alerta, que ya hemos considerado y rechazado, y sugerencias como la de convocar una conferencia de desarme nuclear que no llevará a ninguna parte. En realidad, si el propósito de este proyecto de resolución es acelerar el proceso de desarme nuclear, no puede más que ser contraproducente.

Al sermonear a los Estados poseedores de armas nucleares sobre sus defectos, y al mismo tiempo no criticar las acciones de Estados que han realizado recientemente ensayos de armas nucleares que han dañado el régimen mundial de no proliferación, el proyecto de resolución distará de fomentar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) o del START II. En realidad, solamente dará aliento a quienes son escépticos con respecto a los esfuerzos multilaterales de control de armamentos y desarme en general. Al parecer imponer un nuevo compromiso de desarme nuclear como requisito para la adopción de nuevas medidas encaminadas a la reducción de las armas nucleares, no hará más que dar una excusa para la demora.

Por último, al proclamar la necesidad de un nuevo programa y de otra conferencia más sobre el desarme nuclear, pone en tela de juicio los programas que ya ha acordado la comunidad internacional, como los principios y objetivos para el desarme y la no proliferación. Asimismo, se propone socavar los foros existentes, como la Conferencia de Desarme, el proceso ampliado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Primera Comisión y los demás mecanismos de desarme de las Naciones Unidas, incluso un posible cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. No entendemos cómo esto podrá promover la aceleración de los progresos hacia el desarme.

A nuestro juicio, este proyecto de resolución es otro ejemplo de la autocomplacencia en materia de control de armamentos. Los proponentes tal vez crean que van a lograr algo, pero el proyecto de resolución no destruye armas, no impide la proliferación y no vuelve más seguro al mundo. Mi delegación espera que muchos de nuestros amigos y aliados decidan que no pueden apoyar este proyecto de resolución innecesario y posiblemente nocivo. Por su parte, los Estados Unidos seguirán aplicando medidas significativas encaminadas a reducir y eliminar las armas de destrucción en masa y sus sistemas de lanzamiento, así como a prevenir la proliferación de tales armas.

Sr. Soutar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para expresar la posición de mi delegación en relación con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”.

El Reino Unido está profundamente comprometido con el desarme nuclear y con las obligaciones que ha asumido con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Ese compromiso ha sido repetido muchas veces y ha tenido expresión práctica con las medidas de nuestro examen de defensa estratégica, que comprendió reducciones significativas del potencial británico de disuasión nuclear y una transparencia sin precedentes a ese respecto, así como, por ejemplo, con nuestra ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

En la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), celebrada en 1995, se convinieron principios y objetivos que fijan los próximos pasos hacia el desarme nuclear. No creemos que los patrocinadores del proyecto de resolución, todos los cuales son partes en el TNP, al crear un programa distinto, estén haciendo una contribución constructiva. El próximo paso convenido es la negociación de un tratado de cesación de la producción de material fisionable, para el cual se estableció un comité ad hoc en Ginebra. Nosotros haremos intensos esfuerzos en pro del éxito de dichas negociaciones.

En el proyecto de resolución también se propugnan medidas que fueron evaluadas en nuestro examen de defensa estratégica, y respecto de las cuales llegamos a la conclusión de que, en el momento actual, son incongruentes con el mantenimiento de una disuasión mínima creíble. En el proyecto de resolución no se condenan, y ni siquiera se mencionan, los ensayos nucleares realizados por la India y por el Pakistán. Es difícil ver cómo puede conciliarse con las disposiciones de la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, relativa a dichos ensayos.

El Reino Unido sigue dispuesto a apoyar toda medida que haga una contribución práctica al progreso del desarme nuclear. Este proyecto de resolución no hace una contribución de esa índole. Por lo tanto, vamos a votar en contra de él.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Queremos aprovechar esta oportunidad para explicar el

enfoque y la posición del Pakistán respecto del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1.

El Pakistán apoya firmemente el objetivo del desarme nuclear, y creemos que este proyecto de resolución hace un esfuerzo sincero por tratar de identificar los posibles elementos y enfoques que promuevan los objetivos del desarme nuclear.

El proyecto de resolución es más justo y equitativo que el que acabamos de votar, el A/C.1/53/L.42/Rev.1. Sin embargo, es menos categórico y claro en su perspectiva que el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.47, patrocinado por Myanmar y otros países no alineados, que la Comisión también ha aprobado.

Consideramos que el aspecto positivo de este proyecto de resolución consiste en el reconocimiento del vínculo entre el desarme nuclear y la no proliferación, así como en el reconocimiento de las realidades de la existencia de cinco Estados poseedores de armas nucleares y de ciertos otros Estados que también tienen capacidad nuclear o que poseen actualmente armas nucleares.

Sin embargo, las exigencias hechas en el proyecto de resolución sobre esas categorías respectivas de Estados son muy poco claras y son desiguales. Mientras se pide a los Estados poseedores de armas nucleares que celebren negociaciones de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), se exhorta a las dos principales Potencias nucleares a que continúen las conversaciones START, a que las integren en un proceso ininterrumpido de negociaciones entre los cinco Estados poseedores de armas nucleares, y a que acepten retirar del estado de alerta a sus armas nucleares.

Por otra parte, a los Estados con capacidad de dotarse de armas nucleares se les pide que inviertan sus programas, que se adhieran inmediatamente al TNP, que acepten las salvaguardias nucleares plenas y que tomen medidas que no guardan relación con su entorno de seguridad. Mi delegación no cree que las medidas que deba tomar cualquier Estado —sea un Estado poseedor de armas nucleares o con capacidad para desarrollarlas, o un Estado no nuclear— deban estar divorciadas del entorno de seguridad del respectivo Estado y de las constricciones que enfrenta en materia de seguridad.

En la región del Asia meridional, tenemos ahora una situación en la cual, como resultado de las explosiones de armas nucleares, como resultado de la declaración de un Estado de su condición de Estado nuclear, y como resultado

de un desequilibrio muy grave en materia de armas convencionales, mi país se ve obligado a confiar en los efectos disuasivos de la capacidad nuclear para impedir la agresión. Por lo tanto, igual que la representante de Francia, quiero decir que la disuasión sigue siendo un elemento fundamental de nuestra estrategia de defensa.

El representante de los Estados Unidos ha explicado más detalladamente este concepto de disuasión y ha subrayado que dicho concepto ha preservado la paz durante 50 años. Confiamos en que el Asia meridional, que ha visto tres guerras en los últimos 50 años, no vea ninguna guerra más en los próximos 50 años.

Nosotros también tenemos, en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho de legítima defensa. Ése es el derecho que ejercimos cuando realizamos nuestras explosiones nucleares del 28 y el 30 de mayo. Por lo tanto, es bastante extraño que los Estados poseedores de armas nucleares se pongan tan quisquillosos con este proyecto de resolución porque no menciona dichos ensayos. Si los mencionara, estaría en la misma categoría que el proyecto de resolución que aprobó esta Comisión ayer por la noche: el injusto y discriminatorio proyecto de resolución sobre el Asia meridional. También estaría comprendido en la categoría de medidas sobre desarme encaminadas a hacer que uno se sienta bien, pero no logre nada.

Es lamentable que, por las disposiciones inaceptables contenidas en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, mi delegación se vea obligada a votar en contra del proyecto de resolución en su totalidad. De todos modos, apreciamos y entendemos la iniciativa de sus patrocinadores y deseamos expresarlo públicamente, aunque estemos muy en desacuerdo con algunos de los elementos que han incluido en este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último de los oradores que deseaban explicar su voto antes de la votación.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Armenia, Bulgaria, República Checa, Estonia, Francia, Hungría, India, Israel, Letonia, Lituania, Mónaco, Pakistán, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argelia, Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Bhután, Canadá, China, Croacia, Dinamarca, Micronesia (Estados Federados de), Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, Islas Marshall, Myanmar, Países Bajos, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania.

Por 97 votos contra 19 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 en su conjunto.

[Posteriormente, la delegación de Guinea comunicó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del francés*): Ofrezco la palabra a los miembros que deseen explicar su voto.

Sr. Millim (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los tres países miembros del Benelux —Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos—, así como de Dinamarca, España, Finlandia, Islandia y Portugal.

Con pesar, esos ocho países se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, en el que se propone un nuevo programa para el desarme nuclear. Digo “con pesar” porque el proyecto tiene varios elementos positivos que podríamos suscribir. Nosotros también exhortamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran incondicionalmente y sin dilación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), a que concierten con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) acuerdos de salvaguardia integrales y protocolos adicionales a dichos acuerdos, y a que firmen y ratifiquen incondicionalmente y sin demora el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Nosotros también creemos que es importante que la Conferencia de Desarme continúe y concluya, sin demora, un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables para la fabricación de armas nucleares. Nosotros también apoyamos la propuesta de crear, en el seno de la Comisión de Desarme, un órgano subsidiario encargado del desarme nuclear, propuesta análoga a la que presentó Bélgica hace unos meses. Nosotros también continuamos fomentando y apoyando la creación de zonas libres de armas nucleares en todos los lugares en que ello sea posible.

Nuestros ocho países suscriben sin equívocos el objetivo fundamental del desarme nuclear: la eliminación total de las armas de esa índole. Junto con otros países, exploran incansablemente todos los caminos que permitan alcanzar ese objetivo. Pero, para lograrlo, la coherencia del proyecto de resolución debe estar a la altura de la determinación de sus autores. En este caso, no parece ser así. Hay que subrayar especialmente tres imperfecciones.

La primera se refiere al tono alarmista del texto, que se basa en un análisis que no compartimos. Al llegar a la conclusión de que existe la necesidad de un nuevo programa, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 revela insatisfacción con el programa anterior y falta de fe en su futuro. Nuestros países no comparten esa opinión. Se felicitan por haberse beneficiado directamente del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio. Aprecian los resultados del proceso START y tienen confianza en su futuro. Como vecinos de Francia y Gran Bretaña, están satisfechos por sus decisiones unilaterales en materia de desarme nuclear. Exhortamos a esos países y a China a que

participen en un mecanismo multilateral, como se menciona en el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Es inexacto y peligroso rechazar el programa existente afirmando que no ha producido frutos ni promete lograrlos.

Nuestros ocho países creen que sólo los procesos en curso, fundados en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) e inspirados en los principios y objetivos de 1995, permitirán que haya progresos en materia de desarme nuclear. No podemos apoyar la propuesta de una conferencia internacional sobre desarme nuclear cuando se perfilan en el horizonte inminente la Conferencia de examen del TNP del año 2000 y el nuevo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. El programa actual ha pasado sus pruebas, lo consideramos adecuado, y no hemos dejado de creer en sus posibilidades de futuro.

Por último, es preocupante que en un proyecto de resolución de no menos de 37 párrafos se guarde silencio sobre un acontecimiento importante, a saber, los ensayos nucleares efectuados en el Asia meridional, salvo —y esto no hace más que aumentar nuestra circunspección— para introducir, en el párrafo 7, una ambigüedad inaceptable sobre la condición de los tres Estados con capacidad de dotarse de armas nucleares. Para los Estados partes en el TNP sólo pueden existir las categorías de Estados definidas por el Tratado: Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores de armas nucleares.

Deseo concluir subrayando la firme intención de los países del Benelux, así como de Dinamarca, España, Finlandia, Islandia y Portugal, de apoyar toda gestión capaz de hacer avanzar la causa del desarme nuclear. El camino es largo, sin duda, pero está trazado. No parece conveniente poner en tela de juicio los procesos existentes, que han sido eficaces en el pasado y resultan prometedores para el futuro.

Sr. Li Changhe (China) (*interpretación del chino*): China comprende perfectamente el deseo de la comunidad internacional de lograr el desarme nuclear y la importancia que asigna a la cuestión. China siempre ha apoyado la prohibición total de las armas nucleares y su completa destrucción, para liberar a la humanidad de la amenaza de una guerra nuclear y construir a la brevedad un mundo libre de armas nucleares.

Como Estado poseedor de armas nucleares, China nunca ha eludido su responsabilidad en materia de desarme nuclear, y está dispuesta a cumplir sus obligaciones. Desde el primer día en que tuvo armas nucleares, China se ha

comprometido a no ser el primer país en usar tales armas, en ningún caso. Asimismo, se ha comprometido incondicionalmente a no usar armas nucleares ni a amenazar con usarlas contra Estados no poseedores de armas nucleares o en zonas libres de armas nucleares.

China nunca ha participado en ninguna carrera de armamentos nucleares, y se opone a la doctrina de la disuasión nuclear sobre la base del primer uso de las armas nucleares. Nuestra posición es una contribución importante que China ha hecho para el logro de la meta final de la prohibición total y la destrucción completa de las armas nucleares.

Estimamos que la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) no significa que los Estados poseedores de armas nucleares puedan poseer armas nucleares para siempre. Dichos Estados deben intensificar sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del artículo VI del TNP. Los países poseedores de las armas nucleares más grandes y avanzadas deberían continuar reduciéndolas drásticamente, deberían renunciar a la doctrina de la disuasión nuclear y deberían frenar la investigación y el perfeccionamiento en materia de sistemas de defensa mediante armas y misiles en el espacio ultraterrestre, que desestabilizarían el equilibrio mundial, a fin de crear condiciones favorables para que otros Estados poseedores de armas nucleares participen en las negociaciones encaminadas al desarme nuclear.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han consultado muchas veces a la delegación de China y han escuchado nuestras opiniones. Por eso queremos expresar nuestro agradecimiento. China es partidaria de los objetivos del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 —a saber, lograr un mundo libre de armas nucleares— y somos partidarios de algunos de los pasos mencionados en el proyecto. Por ejemplo, el pedido a los Estados poseedores de armas nucleares de que examinen sus políticas nucleares y negocien y concierten un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el que se den garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares, y el llamamiento en favor de un aumento de la universalidad del TNP.

Asimismo, hemos tomado nota de otras medidas que figuran en el proyecto de resolución. Sin embargo, habida cuenta de la gran disparidad de las fuerzas nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares, y de que algunos países aún se aferran a la doctrina de la disuasión nuclear sobre la base del primer uso de las armas nucleares, es

premature pedir a todos los Estados poseedores de armas nucleares que adopten las mismas medidas.

Por esas razones, la delegación de China se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del francés*): Nos queda una hora para terminar nuestra labor. Por lo tanto, exhorto a las delegaciones a que sean breves.

Sr. Sungar (Turquía) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar las consideraciones que han impulsado a mi Gobierno a emitir un voto negativo sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Es cierto que la comunidad internacional aspira a un mundo libre de armas nucleares. También es cierto que las armas nucleares no van a desaparecer solamente porque así lo deseamos. Es esencial que los Estados poseedores de armas nucleares hagan esfuerzos sistemáticos y progresivos para lograr la reducción de las armas nucleares a nivel mundial, con el objetivo final de eliminar dichas armas, dentro del marco del desarme general y completo. Además, la existencia de un programa amplio y su puesta en práctica paso a paso demostrarían a la comunidad internacional que se están cumpliendo las obligaciones y los compromisos asumidos por todos los Estados.

En nuestro carácter de Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), creemos firmemente no sólo que tenemos un programa amplio, contenido en el documento de principios y objetivos convenido en la Conferencia de examen y prórroga del TNP de 1995, sino también que se han logrado progresos, entre los cuales no es el menor el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Desarme sobre la creación de un comité ad hoc sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable, que ha sido señalado como el siguiente paso luego de la concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

Turquía está convencida de que el proceso de examen del TNP es el foro adecuado para determinar las medidas que se deben adoptar luego de la concertación del tratado de cesación de la producción de material fisionable y para establecer los nuevos objetivos en materia de no proliferación y desarme nuclear. Por esta razón, no vemos la utilidad de celebrar otra conferencia internacional, propuesta que figura en el párrafo 14 de este proyecto de resolución, en momentos en que la comunidad internacional está adoptando medidas de economía.

El proyecto de resolución que la Comisión acaba de aprobar se refiere, en el quinto párrafo de su preámbulo, al hecho de que

“los Estados poseedores de armas nucleares no hayan cumplido rápida y cabalmente su compromiso de eliminar sus armas nucleares”.

En nuestra opinión, sería inconsecuente compartir esa evaluación, por un lado, y votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.49/Rev.1, por otro. Estamos convencidos de que ya se han tomado medidas significativas, según se consigna en la resolución 52/38 M, de 1997, titulada “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”, que la comunidad internacional ha reconocido y aprobado en forma abrumadora. Las mismas consideraciones nos han impulsado también a patrocinar este año el proyecto de resolución A/C.1/53/L.49/Rev.1, que fue aprobado ayer.

A pesar de nuestras objeciones a la orientación principal del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, en él se incorporan ciertos términos que podríamos apoyar. Además de los párrafos que se sometieron a votación por separado, hay otros párrafos, relativos al proceso START, a las salvaguardias del OIEA, al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, al proceso reforzado de examen del TNP y a las zonas libres de armas nucleares, con los que estamos de acuerdo. Si dichos párrafos se hubiesen sometido a votación por separado, habríamos votado a favor de ellos.

En resumen, el voto negativo de Turquía no puede interpretarse en modo alguno en el sentido de que nos oponemos a las elevadas metas de la no proliferación y el desarme nuclear. Por el contrario, creemos que esos objetivos, tal como se definen en el TNP, podrían lograrse mediante la participación y la contribución activas de todos los Estados, poseedores o no poseedores de armas nucleares.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): Tras un período de examen y consultas intensos y de alto nivel, realizados con mucho cuidado, el Canadá se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1. Durante muchas semanas, el Canadá trabajó constructivamente con los patrocinadores del proyecto de resolución. En el curso de esa labor, nos hemos congratulado de la determinación de los patrocinadores y de su claro compromiso de construir una base de apoyo lo más amplia posible. Evidentemente, el Canadá también habría deseado que se lograra dicho objetivo. Si bien el trecho recorrido en este sentido ha sido grande, en resumen nuestra

conclusión es que aún no se ha logrado todo lo necesario a ese respecto.

A esta Comisión le consta plenamente el compromiso del Canadá con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, como una dimensión central de nuestros esfuerzos generales encaminados a lograr un mayor grado de paz y seguridad internacionales. También le consta nuestro compromiso inequívoco en relación con todos los aspectos del desarme nuclear y el régimen de no proliferación nuclear, un régimen basado en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y en sus instrumentos conexos.

El pueblo canadiense está comprometido con el desarme nuclear y con la no proliferación nuclear. En reconocimiento de este compromiso y de los retos con que hemos de enfrentarnos al acercarnos al nuevo milenio, el Parlamento del Canadá ha emprendido un estudio de la política de desarme nuclear y no proliferación nuclear del Canadá. Es muy probable que su informe se presente en las próximas semanas. El Gobierno del Canadá habrá de tener en cuenta dicho informe para seguir promoviendo los objetivos de su política de control de armamentos, desarme y no proliferación. Por último, el Gobierno del Canadá no desea que la votación de hoy se interprete como un juicio precipitado respecto de dicho proceso.

Según consta a las delegaciones, algunos países han planteado vigorosas objeciones al proyecto de resolución; algunas de ellas provienen de su impresión de que el proyecto de resolución está fundado en ideas del pasado, que no reconoce debidamente los avances logrados en materia de desarme nuclear y que no menciona los ensayos nucleares realizados en la India y en el Pakistán.

Como Miembro comprometido de las Naciones Unidas y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), el Canadá ha examinado todos y cada uno de esos argumentos con mucho detenimiento. Al mismo tiempo, estamos profundamente preocupados por el hecho de que el régimen de desarme nuclear y no proliferación basado en el TNP está sometido a tensiones graves. Desde esta perspectiva, vemos al proyecto de resolución sobre un nuevo programa como un recordatorio oportuno y correcto de la urgente necesidad de lograr nuevos progresos en los dos frentes mencionados.

Aunque reconocemos que se han logrado progresos en el frente del desarme nuclear, pensamos que sigue siendo posible, y asimismo imperioso, lograr más progresos. En la misma forma, hemos indicado claramente que la prolife-

ración nuclear es inaceptable. En consecuencia, el Canadá espera con interés continuar abordando esas cuestiones en forma activa y decidida, en las próximas semanas y meses, con nuestros amigos y con nuestros aliados.

Tomamos nota de que en el proyecto de resolución se pide un examen en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Por su parte, el Canadá espera con interés dicho examen y confía en que todos los que participen en este debate aprovechen al máximo el tiempo que transcurrirá hasta entonces a fin de procurar el objetivo de obtener el más amplio apoyo posible, demostrando una decisión común de apoyar el régimen de desarme nuclear y no proliferación de las armas nucleares fundado en el TNP frente a retos apremiantes y poderosos.

Sra. Kunadi (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación pidió la palabra para explicar su posición sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Mi delegación no ha formulado observaciones sobre el fondo de este proyecto de resolución con anterioridad. Señor: ayer usted impuso límites de tiempo a los oradores. Hoy, evidentemente, está en un estado de ánimo más benévolo, y, como lo han hecho otros, me aprovecharé de ello.

La India valoró positivamente la declaración ministerial conjunta emitida en Dublín en nombre de ocho países el 9 de junio de este año. Entendemos que ahora sólo quedan siete de los patrocinadores originales. A lo largo de los años, la India ha trabajado estrechamente con varios de los patrocinadores en temas de desarme en distintos foros.

Hemos tomado nota de que el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1 va mucho más allá de los parámetros de la declaración conjunta. Incluye elementos ajenos y formulaciones que fueron adoptadas en otros foros. Rechazamos los enfoques preceptivos en relación con las cuestiones de seguridad, como los que figuran en el párrafo 7, que no solamente son ajenos a esta resolución sino que también están completamente apartados de la realidad imperante sobre el terreno. El proyecto de resolución también muestra una tendencia a formular recomendaciones normativas sobre la base de conceptos falaces, como el siguiente, que figura en el párrafo 7:

“los tres Estados con capacidad de dotarse de armas nucleares que todavía no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”.

Este concepto es analíticamente vacío y no se corresponde con la realidad.

La referencia a una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional no solamente limita con lo absurdo, sino que también pone en tela de juicio uno de los principios rectores fundamentales para la creación de zonas libres de armas nucleares, a saber, que los arreglos para la creación de dichas zonas deben ser libremente concertados entre los Estados de la región en cuestión. Las deliberaciones de esta Comisión han demostrado una vez más que no existe ese consenso acerca de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

En lo tocante al párrafo 17, la India se abstuvo en la votación, puesto que no vemos garantías de seguridad negativas dentro del marco restrictivo del TNP.

Habida cuenta de la índole sumamente general de este proyecto de resolución, es sorprendente que no se haga mención alguna de las doctrinas del primer uso de las armas nucleares, que son un legado de los años de la guerra fría. De la misma manera, en el proyecto de resolución se hace caso omiso de los esfuerzos de algunos países, no constreñidos por un tratado parcial de prohibición de ensayos nucleares, por refinar y modernizar sus armas nucleares para retenerlas hasta bien avanzado el próximo milenio. Los esfuerzos en curso por crear defensas mediante misiles balísticos pueden tener un efecto desestabilizador en el delicado equilibrio estratégico mundial.

Es curiosa la falta de referencias al Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, que sigue siendo el único documento de consenso sobre el desarme adoptado por la comunidad internacional en su totalidad. El Documento Final contiene un Programa de Acción que sólo se ha ejecutado parcialmente. Cualquier programa para el futuro necesariamente tendrá que tener en cuenta el punto de partida para el desarme mundial contenido en el Documento Final.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución han intentado presentar sus recomendaciones como un intento por revitalizar algunos de los entendimientos centrales del TNP. Las opiniones de mi delegación sobre dicho tratado son bien conocidas, y comprendemos a los que han luchado sin éxito a lo largo de los años, incluso en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia del año 2000 de las partes encargada del examen del TNP, para lograr que los cinco Estados autodesignados como poseedores de armas nucleares asuman compromisos

inequívocos en relación con el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares. El proyecto de resolución calla sobre las múltiples fuentes de proliferación a las que el TNP no ha podido poner coto. Pensamos que el éxito de cualquier esfuerzo internacional como el actual, por más digno y enérgico que sea en sí mismo, se vería limitado por el marco desigual y discriminatorio de las obligaciones plasmadas en el TNP. El nuevo programa no podrá tener éxito en el marco antiguo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Mi delegación ha tomado nota con cuidado de las reacciones de ciertas delegaciones ante este proyecto de resolución. Los Estados poseedores de armas nucleares, que todavía no han asumido un compromiso inequívoco en relación con la eliminación rápida y completa de las armas nucleares, como se pide en el párrafo 1, han intentado justificar su oposición a este proyecto de resolución citando la falta de referencias críticas a los ensayos nucleares que se produjeron en mayo de este año. Éste no es un proyecto de resolución sobre ensayos nucleares. En consecuencia, las declaraciones de esas delegaciones, que nosotros rechazamos, son prueba de su deseo de utilizar a los ensayos que se produjeron en el Asia meridional como excusa para oponerse a cualquier propuesta que los invite a asumir compromisos inequívocos en relación con el desarme nuclear.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de otros Estados poseedores de armas nucleares, el compromiso de la India en relación con el desarme nuclear sigue siendo firme, y seguiremos dispuestos a contribuir al desarme nuclear en un marco no discriminatorio. La India habría preferido que este proyecto de resolución hubiese incluido algunas propuestas que figuran en el Documento Final de la duodécima cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, representativo de las cinco sextas partes de la humanidad, que se celebró en Sudáfrica, uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Dicho Documento Final comprende propuestas concretas encaminadas a lograr un mundo libre de armas nucleares, especialmente el llamamiento a una conferencia internacional con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre la eliminación por etapas de las armas nucleares. De la misma forma, habríamos preferido que se hubiese calificado a la utilización de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, como un crimen de lesa humanidad comprendido en el ámbito de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, la India no insistió en sus enmiendas, por deferencia a los deseos de algunos de los patrocinadores de este proyecto de resolución y con la esperanza de que esas cuestiones encuentren un lugar adecuado en la resolución en el futuro.

Para concluir, aunque mi delegación también comparte el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares y la necesidad de trabajar en pro de un mundo libre de armas nucleares, aún no estamos convencidos de la utilidad de una actividad vinculada por los enfoques defectuosos y discriminatorios del TNP. Por lo tanto, hemos votado negativamente sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Balboni Acqua (Italia) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición del Gobierno de Italia sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Italia decidió abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución. Decidido a procurar el desarme nuclear a nivel mundial, con la meta última de eliminar todas las armas nucleares, el Gobierno de Italia comparte los motivos del proyecto de resolución. Creemos que existe la necesidad de intensificar los esfuerzos internacionales en esta esfera, en especial aprovechando el impulso creado por los logros obtenidos hasta la fecha y por la promesa que el proceso START ofrece para el futuro. Sin embargo, el proyecto de resolución plantea algunas preocupaciones, que se refieren más a los medios que contempla que a los objetivos que pretende alcanzar.

En otras palabras, Italia no está convencida de que sea útil para la causa del desarme nuclear, que apoyamos plenamente, un proyecto de resolución que propone conceptos incompatibles con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y que considera estrategias que socavarían la eficacia y la credibilidad de dicho tratado. Además, creemos que un texto más equilibrado, que reflejara mejor los resultados ya alcanzados en la esfera del desarme nuclear, habría sido útil para intensificar el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no poseen tales armas. Italia, por su parte, tiene la intención de continuar avanzando firmemente hacia dicha meta, en consonancia con la percepción compartida por su Gobierno y su Parlamento, así como por la opinión pública, en el sentido de que el desarme nuclear es la responsabilidad fundamental de los Estados poseedores de armas nucleares, pero también redundaría innegablemente en el interés de la comunidad internacional.

Por las razones mencionadas, Italia decidió abstenerse, a fin de evitar cualquier malentendido en relación con nuestro compromiso con el desarme nuclear, pero también para manifestar nuestra preocupación por los medios contemplados en un proyecto de resolución cuyo objetivo compartimos.

Sr. Kolby (Noruega) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de Noruega sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Hace mucho tiempo que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear constituyen objetivos estratégicos de Noruega. Es preciso poner freno a la difusión de las armas nucleares y reducir significativamente, y en última instancia eliminar, los arsenales nucleares existentes. El desarme en general es responsabilidad de todos los Estados, pero cuando se trata de desarme nuclear los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal. Es fundamental conseguir su participación activa en cualquier empresa de desarme nuclear y no proliferación.

Noruega apoya el razonamiento en que se funda el proyecto de resolución. Se necesitan iniciativas capaces de revitalizar nuestra forma de abordar multilateralmente las cuestiones nucleares. También compartimos el objetivo último del proyecto de resolución, consistente en la eliminación de las armas nucleares a nivel mundial, así como el deseo de enfocar estas cuestiones de manera más práctica y constructiva. No obstante, no estamos convencidos de que este proyecto de resolución, en su forma actual, propicie, como habríamos deseado, un clima más constructivo y dinámico para las deliberaciones multilaterales en esta esfera. En las deliberaciones hemos señalado varios elementos problemáticos en el texto, así como formulaciones con las que no podemos estar de acuerdo.

En esencia, existen cinco razones principales por las cuales Noruega no pudo votar a favor del proyecto de resolución.

En primer lugar, la redacción del preámbulo y de la parte dispositiva es demasiado categórica y proclive al enfrentamiento con los Estados poseedores de armas nucleares, y tal vez no contribuya a fortalecer el diálogo multilateral sobre las cuestiones de desarme.

En segundo lugar, el proyecto de resolución no reconoce debidamente las importantes medidas que realmente han tomado los Estados poseedores de armas nucleares en la esfera del desarme nuclear. Desearíamos que las realidades se hubiesen reflejado más claramente, y creemos que, de haber sido así, habría sido más factible que el proyecto de resolución hubiese facilitado un clima propicio para nuevas mejoras en esta esfera.

En tercer lugar, en nuestra opinión el proyecto de resolución refleja una falta de equilibrio, pues critica la forma en que los Estados poseedores de armas nucleares

cumplen sus obligaciones en materia de desarme nuclear pero no aborda adecuadamente los recientes ensayos nucleares que tuvieron lugar en el Asia meridional.

En cuarto lugar, creemos que sería redundante celebrar una conferencia internacional sobre desarme nuclear y no proliferación nuclear para complementar los esfuerzos realizados en otros sectores, como se propone en el proyecto de resolución, y que dicha conferencia crearía el riesgo de hacer descarrilar y socavar el proceso reforzado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

En quinto lugar, el lenguaje del proyecto de resolución en relación con el posible papel de la Conferencia de Desarme en las cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y el control de las armas nucleares es demasiado ambiguo. Como otras delegaciones, no creemos que la Conferencia de Desarme deba recibir el mandato de negociar reducciones de armas nucleares. Las negociaciones multilaterales no harían más que debilitar la responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares de celebrar de buena fe y llevar a buen término negociaciones que lleven al desarme nuclear. Por otro lado, esperamos que la Conferencia de Desarme pueda servir como foro para el intercambio y la utilización de información sobre todas las cuestiones pertinentes en esta esfera. Consideramos que se requiere un lenguaje más preciso sobre este punto, que excluya claramente toda intervención de la Conferencia de Desarme en la negociación sobre las fuerzas nucleares.

Sr. Campbell (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia no ha podido apoyar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.48/Rev.1. En esencia, creemos que la vía que propugnan los patrocinadores para alcanzar un ideal que compartimos, un mundo libre de armas nucleares, no es práctica ni realista. Lamentablemente, no hay atajos cuando se trata del equilibrio necesario para lograr una reducción verificada de los sistemas y existencias de armas nucleares. Porque ¿quién podría querer añadir nuevas incertidumbres e inseguridades a la situación de dispensa en materia nuclear que nos ha legado la guerra fría?

Además, no aceptamos lo que parecería ser la premisa del proyecto de resolución sobre el nuevo programa: que el programa actual, el régimen de desarme y no proliferación nuclear tal como lo conocemos, haya fracasado o necesite urgentemente ser reanimado. De hecho, gracias a la dedicación y a la ardua labor que numerosos Estados vienen llevando a cabo desde hace más de 30 años, el régimen está en una situación notablemente buena, ha evolucionado para

hacer frente a nuevos retos y necesidades y ha obtenido el apoyo de la casi totalidad del planeta. Esto ha hecho posible que se logran notables progresos en lo tocante al establecimiento y el fortalecimiento de los instrumentos que sustentan e incorporan a ese régimen, y, desde el final de la guerra fría, en lo tocante a la obtención de recortes profundos en el número de armas nucleares en el mundo.

La cantidad de Estados adheridos al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) no sólo es más numerosa que esta propia Asamblea, sino que continúa creciendo, inclusive este mismo año. Ciertamente, no corresponde dormirse sobre los laureles, como han demostrado otros acontecimientos ocurridos este año, pero tampoco hemos chocado con un iceberg.

El enfoque del proyecto de resolución también tiene el defecto de proponer una nueva conferencia internacional sobre desarme nuclear con un programa mal definido que, a nuestro juicio, desviará la atención y las energías de las tareas prioritarias consistentes en fortalecer el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, lograr progresos en las nuevas negociaciones sobre el tratado de cesación de la producción de material fisionable, asegurar el éxito de la Conferencia del año 2000 de las partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y mantener los buenos avances conseguidos hasta el momento en materia de desarme nuclear, especialmente dentro del proceso START.

Por último, Australia sigue comprometida con los objetivos conexos de la no proliferación y el desarme nuclear, consagrados en el TNP, y seguirá aplicando activamente medidas realistas y prácticas para asegurar la plena aplicación de dicho Tratado.

Sr. Seibert (Alemania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Como las razones en pro y en contra del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 ya han sido expresadas de manera pormenorizada, atenderé su consejo y seré muy breve.

Alemania se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución. La República Federal de Alemania celebra que en el proyecto de resolución se enuncie el compromiso con el desarme nuclear, con la meta de la eliminación completa de las armas nucleares, pero cree que esa meta puede lograrse mejor mediante la rápida continuación del proceso gradual de desarme nuclear.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Esa declaración fue realmente muy breve. Tiene la palabra el Japón, y espero que siga el ejemplo.

Sr Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): No estoy seguro de poder hacerlo, Señor.

Como nación que sufrió la devastación de las bombas nucleares, el Japón comparte realmente el vivo deseo de procurar un mundo libre de armas nucleares, deseo en el que se apoya el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa". En consecuencia, mi delegación ha celebrado extensas consultas con los patrocinadores de este proyecto de resolución, que a mi juicio contiene muchos elementos, especialmente en los párrafos de la parte dispositiva, que podemos compartir.

De hecho, hay varios ingredientes comunes entre este proyecto de resolución y el proyecto de resolución sobre desarme nuclear, contenido en el documento A/C.1/53/L.42/Rev.1, que nosotros presentamos y que fue aprobado hace algunos minutos.

En consecuencia, a mi delegación no le resultó fácil adoptar la decisión de abstenerse en relación con el proyecto de resolución actual. Nos vimos obligados a hacerlo puesto que dicho proyecto, a nuestro juicio, fue un tanto lejos y contiene algunos elementos que son algo prematuros, a pesar de los numerosos elementos que compartimos.

Por ejemplo, en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 se habla de

"la perspectiva de que se posean armas nucleares indefinidamente",

y en el quinto párrafo del preámbulo se hace referencia al hecho de que

"los Estados poseedores de armas nucleares no hayan cumplido rápida y cabalmente su compromiso de eliminar sus armas nucleares".

La realidad es que los Estados poseedores de armas nucleares sí se comprometieron, en documentos escritos, a la eliminación de las armas nucleares. Asimismo, ya han logrado una reducción significativa de sus armas nucleares, y hay compromisos de realizar nuevas reducciones, aunque esto no satisfaga a aquéllos que esperan aún más.

Mi delegación cree que, habida cuenta de la complejidad y del grado de dificultad de la cuestión, debemos esforzarnos más por lograr un nuevo consenso que involucre a los Estados poseedores de armas nucleares, a fin de poder progresar en forma constante y paso a paso hacia la eliminación definitiva de las armas nucleares. El Japón cree que el proyecto de resolución que propuso, y que fue aprobado hoy, es un esfuerzo en esa dirección. Desde esta óptica, a mi delegación también le preocupan los párrafos 14 y 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Repetimos que, si bien mi delegación se vio obligada a abstenerse respecto de este proyecto de resolución, apreciamos los esfuerzos realizados por sus patrocinadores y aguardamos con interés la posibilidad de continuar nuestro diálogo con ellos, con el objetivo común de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Calovski (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 aborda un aspecto muy importante del desarme nuclear. Apreciamos los esfuerzos de los patrocinadores por mejorar el proceso y promover el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, que comparten todos los Estados, poseedores o no de armas nucleares. Al mismo tiempo, el proyecto de resolución reafirma muchas posiciones reiteradas muchas veces en esta Comisión y en numerosos otros foros. Compartimos dichas posiciones.

Sin embargo, la redacción del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1 no está a la altura de las expectativas de todos los Estados Miembros. A nuestro juicio, sólo será posible alcanzar la meta de un mundo libre de armas nucleares cuando tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los que no poseen tales armas estén de acuerdo. Esperamos que las futuras consultas permitan lograr esa meta.

Sr. Cho (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desearía explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1. Como hemos dicho en muchas oportunidades, la República de Corea ha apoyado constantemente los esfuerzos internacionales por fortalecer el régimen de no proliferación nuclear y lograr la meta definitiva de construir un mundo libre de armas nucleares.

En ese sentido, mi delegación aprecia los esfuerzos de los patrocinadores del proyecto de resolución encaminados a proponer un nuevo programa hacia un mundo libre de armas nucleares. Entendemos la orientación principal de

este proyecto de resolución. De hecho, algunos elementos —como el párrafo 8, relativo a la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el párrafo 9, relativo a los acuerdos de salvaguardia totales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y el párrafo 10, relativo a la pronta entrada en vigor y la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE)— son cuestiones sobre las cuales en la República de Corea tenemos ideas muy firmes, en el sentido de que apoyamos los principios y objetivos del régimen de no proliferación.

Sin embargo, creemos que el proyecto de resolución contiene varios elementos drásticos que no son realistas y resultan inadecuados desde el punto de vista de nuestra posición básica sobre la seguridad y el desarme nuclear. A nuestro juicio, cualquier medida de desarme nuclear debería basarse en una adecuada combinación de idealismo y de realismo. Una iniciativa demasiado audaz lograría poco, mientras que un enfoque demasiado pedestre tendría escasas perspectivas de éxito. La respuesta correcta a nuestra búsqueda de un mundo libre de armas nucleares debe hallarse en un punto medio entre los dos extremos del espectro. Es necesario adoptar un enfoque práctico, paulatino y centrado, fundado en una visión clara, en el camino hacia la meta definitiva de la eliminación de las armas nucleares.

A nuestro juicio, tenemos que admitir la realidad de que ningún país osaría comprometer su seguridad en aras del desarme. El mejoramiento del entorno estratégico mundial, junto con el incremento de la confianza mutua, constituyen requisitos previos para lograr un desarme nuclear significativo.

Por todas esas razones, decidimos abstenernos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Desearía explicar la posición de Argelia sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”.

Argelia apoya firmemente el desarme nuclear y todos los esfuerzos destinados a lograr un mundo libre de armas nucleares. Mi país también ha expresado su posición sobre todos los ensayos nucleares, y se rehúsa a aceptar la posesión de armas nucleares por cualquier razón que sea, incluida la disuasión nuclear.

Saludamos los esfuerzos de los patrocinadores de esta iniciativa, pero mi delegación estima que el proyecto de resolución, por importante que sea, y pese a que compartimos muchas de sus ideas, plantea algunos problemas.

En primer lugar, además de dar la impresión de presentar una alternativa a la doctrina del Movimiento de los Países no Alineados en materia de desarme nuclear, se refiere a los resultados de la Comisión de Canberra —cuyos logros mi país desea, de paso, saludar— pero deja completamente de lado la propuesta de un programa escalonado de desarme nuclear.

En este texto tampoco se pone de relieve ni se resalta claramente la multilateralización de los esfuerzos en pro del desarme nuclear. Nos parece inapropiado dar a ciertos países una condición distinta de las que se estipulan en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

A nuestro juicio, debería reformularse el párrafo 10 de la parte dispositiva, pues, como la adhesión a un instrumento jurídico internacional es por su naturaleza un acto soberano, no debería estar sujeta a limitaciones ni restricciones, incluso cuando se trate de un instrumento relacionado con el desarme.

Por todas esas razones, mi delegación no pudo votar a favor del proyecto de resolución. Nos abstuvimos, y esperamos que en los años próximos los promotores de esta iniciativa encuentren una redacción más aceptable para muchos Estados, entre ellos, el nuestro.

Sr. Kaba (Guinea) (*interpretación del francés*): Por diversas razones, no pudimos participar en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48/Rev.1. Desearía subrayar que, si nuestra delegación hubiese estado presente, habría votado a favor del proyecto de resolución, pues refleja las preocupaciones de nuestro país en cuanto al objetivo de liberar completamente al mundo de todas las amenazas nucleares.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado la última explicación de voto.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.